

REGLAMENTO DE PROGRAMA DE CURSOS, MÓDULOS, CURSOS EXTRACURRICULARES Y OTROS INTENSIVOS EN PERÍODOS VACACIONALES

Capítulo I De la Oferta

1. La UCT se reserva el derecho a ofertar en períodos vacacionales los cursos, módulos, cursos extracurriculares y otros que crea conveniente de acuerdo a disponibilidad de facilitadores y demanda real de estos.
2. La semana posterior a la finalización de cada ciclo, se publicará la oferta de los cursos, módulos, cursos extracurriculares y otros intensivos para períodos vacacionales, con los costos y número mínimos de participantes necesarios para la apertura de los mismos.
3. Los cursos, módulos, cursos extra curriculares y otros ofertados, podrán ser tomados por los estudiantes cuando durante el ciclo último pasado, o anteriores, se hubiere reprobado el mismo, o cuando se desee adelantarlo, siempre y cuando se tenga aprobado los pre-requisitos.
4. La UCT se reserva el derecho de no abrir los cursos, módulos, cursos extracurriculares y otros ofertados, si no se ha llegado al mínimo de estudiantes necesarios para los mismos.

Capítulo II De la Inscripción, Costos y Formas de Pago

5. Los estudiantes que deseen inscribirse en éstos deberán seguir el siguiente procedimiento y pagos
 - a. Pago de Matrícula. 50% del costo total de la Matrícula del siguiente ciclo.
 - b. Inscripción de Créditos según tabla créditos del siguiente ciclo.
 - c. Pago de Documentos Pedagógicos a utilizar.

6. Los estudiantes no podrán registrar más de dos (2) cursos, módulos, cursos extracurriculares y otros intensivos en cada período vacacional, debido a su fuerte carga horaria y a los requerimientos investigativos de los mismos.
7. Se aplican las siguientes modalidades de pago:
 - a. Matrícula de contado
 - b. Inscripción de Créditos:
 - i. Al Contado
 - ii. 50% con cheque a la fecha y 50% con cheque a 30 días
 - iii. Crédito Rotativo Dinners
8. Gerencias Académicas pasarán a Administración una semana antes de terminar clases, la lista de los cursos, módulos, cursos extra curriculares y otros ofertados con su debida información. Administración será quien cobre y registre matrícula y créditos, sacando la lista de estudiantes para profesores

Capítulo III De la Metodología

9. Los cursos, módulos, cursos extracurriculares y otros intensivos en períodos vacacionales tendrán la misma carga en horas de trabajo que los cursos regulares, divididos en un 50% (mínimo) de trabajo presencial y el restante en trabajos dirigidos.
10. Los documentos pedagógicos y los contenidos de los cursos, módulos, cursos extracurriculares y otros son exactamente los mismos que aquellos usados durante el ciclo.
11. Los facilitadores presentarán una planificación específica para los cursos, módulos, cursos extracurriculares y otros intensivos que le sean designados, especificando los contenidos presenciales e investigativos con sus respectivas cargas horarias.
12. La asistencia de clases presenciales deberá ser del 100% debido a su fuerte carga diaria y corta duración, quien no cumpliera con este requisito reprobaba automáticamente la materia de verano.
13. El mínimo de evaluaciones de clase presencial será del 30% de sesiones de trabajo y del 100% de trabajos investigativos.

Capítulo IV Del Sistema Evaluativo

14. El sistema evaluativo de los cursos, módulos, cursos extracurriculares y otros intensivos es el mismo que aquellos del sistema semestral, los cuales se encuentran en el Capítulo II, artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento General de la UCT.

Dado en DM Quito a los días del mes de de 20

Dra. María de Lourdes Jarrín

Rectora

Universidad de Especialidades Turísticas UCT

Incluyen Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Reglamento de Cursos de Verano de la UCT fue aprobado por Circulo Universitario en primera y última instancia.